

PERGAMINO, Enero 2 de 1985.-

Al señor

Intendente Municipal, Provisional

D. JOSE S. SAFI

SU DESAPCHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA-- que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga-, realizada el día 19 de Diciembre de 1984, al considerar el Expte.: F-1-84 FREIRE JOSEFA A. Solicita al Honorable Concejo Deliberante eximición de Tasas Municipales; sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Exímese a la SEÑORA JOSEFA A. FREIRE del pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y servicios sanitarios, correspondiente a los ejercicios 1983/84, del inmueble de su propiedad sito en calle GÜemes N° 773, de esta ciudad, designado catastralmente como: Circoscripción 1 - sección E - Mañana 8b - Parcela 20 - Partida 3920 - Inscripción de Dominio: 1777/75, como única excepción y sin que ello deje sentado precedente alguno, en mérito a la situación económica de la recurrente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 462/84.-




ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE